



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Gral. Paz y Av. Juan Ramón Vidal (banda oeste), en el barrio Santa Rosa las líneas de colectivos, en la esquina mencionada, no cuentan con el espacio señalizado para que los ómnibus pueda realizar el ascenso y descenso de pasajeros.

Que, al no estar señalizado dicho espacio es ocupado por vehículos particulares que estacionan en la cuadra, lo que provoca inconvenientes en la circulación vehicular, debido a que los colectivos estacionan en doble fila para que los usuarios puedan ascender o descender del mismo, y dicha avenida es muy transitada.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SEÑALIZAR PARADA DE GENERAL PAZ Y CHACABUCO

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó la señalización de la parada de colectivos en la esquina de las calles

Gral. Paz y Av. Juan Ramón Vidal (banda oeste), en el barrio Santa Rosa.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**